INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A EMPRESA SUNWIND ENERGY SPA, RUT 76.855.923-6, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
ARICA, 05 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
b) La solicitud de inscripción de fecha 08 de septiembre del 2026, presentada por el proveedor **SUNWIND ENERGY SPA, RUT 76.855.923-6**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Informe técnico N° 9 de fecha 2 de octubre de 2026, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
d) El Informe jurídico N° 18 de fecha 29 de septiembre de 2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
e) La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
f) Las facultades que me otorga el decreto en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase a **SUNWIND ENERGY SPA, RUT 76.855.923-6**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de

provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

EOV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SUNDWIND ENERGY SPA. DIRECCIÓN JOSÉ FUENZALIDA PARCELA 27 LOTE 31 FONO 56 9 76522342 CORREO JLILLO@SUNWIND.CL
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 05-10-2026 17:43:18

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 442 Timbre: EAHC9YFELEAYHYE En: https://validoc.minvu.cl